



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de agosto de 2001

**VISTO:**

Los Decretos N° 814/01 y 1034/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 814/01 deja sin efecto toda norma que contemple exenciones o reducciones de las alícuotas aplicables a las contribuciones patronales y el Decreto N° 1034/01 suspende su aplicación respecto de los empleadores titulares de establecimientos educacionales privados cuyas actividades resulten comprendidas en la Ley 24.195 y modificaciones y en la Ley 24.521 y modificatorias;

Que la UNPA, al igual que otras Universidades Nacionales, ha iniciado acciones judiciales solicitando la inconstitucionalidad del Decreto 2609/93 modificado por el Decreto 372/95, ambos derogados por el Decreto N° 814, publicado el 17 de agosto de 2001;

Que de resultar el asunto judicial en contra de nuestros intereses se generaría un cuadro de situación altamente desfavorable, por cuanto los aportes patronales, actualmente de un 10,21% sobre el remunerativo, se elevarían nuevamente al 24 %, con la consecuente distorsión presupuestaria y la necesidad de definir nuevos patrones de funcionamiento en todas y cada una de las unidades de gestión;

Que aún cuando la Universidad ha interpuesto un juicio por el que se reclama la inconstitucionalidad de una norma similar y tiene acordada una medida cautelar que permite el pago de los aportes reducidos se entiende necesario encomendar al Señor Rector se inicien las acciones judiciales ante la posible inconstitucionalidad de la nueva norma ;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** ENCOMENDAR al señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para que promueva acciones judiciales solicitando la inconstitucionalidad del Decreto N° 1034/01.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 122**